



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEXTO AÑO

545a. SESION • 8 DE MAYO DE 1951

NUEVA YORK

DOCUMENTS
INDEX UNIT MASTER
OCT 2 1953

MW

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 545)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	2

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas en el texto indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

545a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 8 de mayo de 1951, a las 15 horas

Presidente: Sr. S. SARPEN (Turquía).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Brasil, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda 545)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Violación del Acuerdo de Armisticio General (Iniciación y continuación de operaciones de drenaje de los pantanos del Hulé, en la zona desmilitarizada, contra la voluntad de Siria, de los propietarios árabes y de los observadores de las Naciones Unidas, con lo cual se ha violado repetidamente las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y se han desoído las recomendaciones y advertencias formuladas por observadores de las Naciones Unidas) (S/2075, S/2078);
 - b) Ocupación militar por Israel de zonas desmilitarizadas (Ocupación de zonas desmilitarizadas por fuerzas israelíes y ataque premeditado contra un puesto sirio efectuado por patrullas de policía israelí. Tentativa por parte de Israel de ocupar El Hamma, lugar donde los israelíes fueron rechazados con pérdidas) (S/2075, S/2078);
 - c) Disparos contra avanzadas sirias (Descargas de armas automáticas y morteros contra puestos militares sirios) (S/2075, S/2078);
 - d) Expulsión de habitantes árabes (Evacuación por la fuerza de árabes residentes en las zonas desmilitarizadas) (S/2075, S/2078);
 - e) Casos de bombardeos y destrucción (Bombardeo de puestos militares sirios y destrucción de aldeas árabes en territorio sirio, el 5 de abril de 1951) (S/2075, S/2078);
 - f) Cargo contra Siria de violación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria, por el hecho de que se hizo fuego reiteradamente sobre trabajadores civiles en la zona desmilitarizada del territorio de Israel cerca de Banat Yakub, el 15 de marzo de 1951 y entre el 25 y el 28 de marzo de 1951 (S/2077);
 - g) Cargo contra Siria de violación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria por el hecho de que fuerzas armadas de Siria, penetraron en la zona desmilitarizada del territorio de Israel, entre El Hamma y Khirbeth Tewfik el 3 de abril de 1951 (S/2077);
 - h) Cargo contra Siria de violación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria por el hecho de que las fuerzas armadas de Siria hicieron fuego contra policías civiles de Israel cerca de El Hamma, en territorio de Israel, el 4 de abril de 1951 y dieron muerte a siete policías e hirieron a tres (S/2077);

- i) Cargo presentado por Israel contra Siria de actos de agresión contra el territorio de Israel cometidos desde el 2 de mayo de 1951 y de ataques reiterados contra la zona desmilitarizada (S/2121).

Aprobación del orden día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera señalar a la atención del Consejo el inciso i) del tema 2 del orden del día. Este nuevo inciso fué agregado a solicitud de la delegación de Israel.
2. A propósito de esto, me permito recordar la decisión tomada por los Presidentes del Consejo de Seguridad que me han precedido: las denuncias se inscriben en el orden del día provisional en la forma en que han sido presentadas por las partes interesadas y el hecho de que figuren en este orden del día de ningún modo significa que se presuponga que son justificadas. Se las presenta como puntos del orden del día con el objeto exclusivo de señalar los asuntos que se han de discutir.
3. Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Quisiera saber por qué los incisos a), b), c), d) y e) del punto 2 del orden del día provisional no llevan la palabra "cargo". También son cuestiones que se van a discutir. La palabra "cargo" sólo aparece en los incisos f) y siguientes.
4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estos temas fueron sometidos al Consejo antes de que asumiera la Presidencia; pero, el representante de la Secretaría me informa que los puntos están inscritos en el orden del día en la misma forma en que fueron presentados por las partes.
5. Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): ¿Tendría inconveniente el Sr. Presidente en que se antepusiera las palabras "cargo de" al principio de los incisos a) hasta e) inclusive? Las cuestiones a que se refieren estos incisos quedarían presentadas en la forma siguiente: "Cargo de violación... Cargo de ocupación militar...", etc.
6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Personalmente no tengo objeción alguna que formular al respecto. Someteré el asunto al Consejo. Si el Consejo decide modificar la redacción de estos incisos, comunicaré su decisión a la Secretaría.
7. Ante todo, la cuestión depende, en cierta medida, del deseo y de las intenciones de las partes interesadas que propusieron la inscripción de los puntos en el orden del día. Si el representante de Yugoslavia no tiene inconveniente consultaré a los miembros del Consejo y especialmente a las partes interesadas antes de introducir modificación alguna en el orden del día.

Se aprueba el orden del día.

La cuestión de Palestina (continuación)

Por invitación del Presidente, el señor Eban, representante de Israel, Faris El-Khoury Bey, representante de Siria, y el General Riley, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua, toman asiento a la mesa del Consejo.

8. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que el Consejo inicie el debate quisiera someter una cuestión de procedimiento. He recibido del suplente del representante permanente de Israel ante las Naciones Unidas, la carta siguiente, fechada el 7 de mayo de 1951:

“En relación con la sesión del Consejo de Seguridad que se celebrará el martes 8 de mayo en la tarde, tengo el honor de solicitarle que se permita a mi delegación proyectar en la Sede de las Naciones Unidas, si fuese posible inmediatamente antes de la reunión del Consejo, una película documental sobre las obras de drenaje de los pantanos de Hulé. Esta película, filmada por una compañía israelí, muestra gráficamente el carácter y el objetivo de los trabajos emprendidos en la región de Hulé. Según nuestro juicio, en las circunstancias actuales, presentaría gran interés para los miembros del Consejo.”

9. Con respecto a este asunto quisiera recordar que la práctica seguida en las Naciones Unidas consiste en no proyectar películas en el recinto de la Sede de las Naciones Unidas sin una decisión previa del órgano interesado. Si el Consejo desea ver esta película documental sobre las obras de drenaje de los pantanos de Hulé, se podría fijar una fecha y pedir a la Secretaría que tomara las medidas del caso.

10. ¿Desea alguno de los miembros del Consejo proponer que se proyecte esta película documental en el Consejo?

11. El Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): No dudo que esta película sea muy interesante. Sin embargo, me pregunto si las obras de drenaje de los pantanos de Hulé interesan, por sí mismos, al Consejo. Personalmente opino que este asunto solamente interesa al Consejo en la medida en que sea o no contrario a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General concluido entre Siria e Israel.¹ Por tanto no creo que haya razón especial alguna para que el Consejo decida que se proyecte esta película.

12. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea alguien más tomar la palabra sobre este asunto?

13. Puesto que nadie desea discutirlo en este momento, lo examinaremos más tarde fuera de la sala del Consejo.

14. Quisiera ahora dar a los miembros del Consejo algunas informaciones sobre el orden de inscripción en la lista de oradores. Vamos a examinar el proyecto conjunto de resolución que figura en el documento S/2130, fechado el 8 de mayo de 1951. Como coautores de este proyecto de resolución, los representantes de las delegaciones siguientes han pedido la palabra: Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia y Turquía. El representante del Brasil también ha pedido la palabra y, si ningún otro miembro del Consejo desea participar en la discusión, concederé luego la

palabra a los representantes de Israel y de Siria, en el orden en que se han inscrito.

15. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí un documento que contiene un proyecto de resolución en el que se pide la cesación del fuego en Palestina; este proyecto ha sido presentado hoy por los representantes de Francia, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos de América. Dice así:

“El Consejo de Seguridad,

“1. Recordando sus resoluciones de 15 de julio de 1948 [S/902], 11 de agosto de 1949 [S/1376], y del 17 de noviembre de 1950 [S/1907, S/1907/Corr.1],

“2. Observando con preocupación que ha comenzado la lucha en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General del 20 de julio de 1949 y en los alrededores de ella, y que la lucha continúa, pese a la orden de cesar el fuego emitida el 4 de mayo de 1951 por el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la Tregua,

“3. Exhorta a las partes o personas, en las zonas correspondientes, a que abandonen la lucha y señala a la atención de las partes sus obligaciones con arreglo al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución votada el 15 de julio de 1948 por el Consejo de Seguridad, y sus compromisos conforme al Acuerdo de Armisticio General; y, en consecuencia, las exhorta a cumplir esas obligaciones y compromisos.”

16. Los miembros del Consejo de Seguridad se han enterado por muchas informaciones de que continúa la lucha en la zona desmilitarizada que separa las fuerzas de Israel de las de Siria y en los alrededores de dicha zona. Estas informaciones han sido publicadas por la prensa. Se han recibido comunicaciones y declaraciones de los Gobiernos y del Organismo de Vigilancia de la Tregua. Por otra parte, se ha incluido un nuevo cargo en el orden del día del Consejo.

17. Se nos indica que la zona de los combates se encuentra al norte del lago Tiberiades y en la zona desmilitarizada situada al sur del lago Hulé. El conflicto estalló pese a la orden de cesar el fuego dada el 3 de mayo por el Jefe Interino de Estado Mayor [S/2118, párrafo 6]. Las informaciones que estamos recibiendo dan muchos detalles sobre la importancia de los combates y las responsabilidades que incumben a los combatientes con motivo de esos combates, pero estas informaciones son demasiado contradictorias para que el Consejo de Seguridad pueda emitir un juicio esta tarde sobre su valor. Lo importante es que cese la lucha. De lo contrario la paz de toda esta región podría encontrarse en peligro.

18. Estamos en presencia de una situación que exige que el Consejo de Seguridad adopte medidas inmediatas. Debe quedar entendido que las decisiones que el Consejo de Seguridad tome en esta materia se dirigen a las partes y a las personas que residen en la zona, sin perjuicio de las deliberaciones ulteriores del Consejo. Para establecer la responsabilidad de este incidente en sus deliberaciones ulteriores, el Consejo podría tener en cuenta la medida en que las partes estén dispuestas a conformarse a sus instrucciones. Al respecto, según ciertas informaciones, se ha tratado de fijar condiciones para la aceptación y el cumplimiento de la orden de

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.*

cesar el fuego, proveniente de las Naciones Unidas. Aun cuando cualquiera de las partes estuviera implicada en la lucha, no incumbe ni a Israel ni a Siria fijar las condiciones de la ejecución de una orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad. El combate debe terminar con un rápido y franco cumplimiento de las instrucciones por parte de todos los interesados, quienesquiera que fueren. Solamente cuando esto se haya hecho, se podrá estudiar la cuestión como conviene.

19. Tanto en el caso de que Siria o Israel sean directamente responsables de este conflicto, o participen en él, corresponde al Consejo de Seguridad recordar a ambos Miembros de las Naciones Unidas cuáles son sus obligaciones en virtud de la Carta y como signatarios del Acuerdo de Armisticio. La amenaza aparentemente grave contra la paz y la violación flagrante del Acuerdo de Armisticio no permiten actuar de otra manera.

20. Al unirse a los autores del proyecto de resolución que actualmente está ante el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos esperan que el Consejo adopte este proyecto sin demora, ahora mismo. Como ya lo dije, esta medida es necesaria para mantener la seguridad en la zona interesada y para permitir una investigación apropiada de lo que ha sucedido. La aprobación de este proyecto no significa absolutamente que el Consejo abandone la discusión de la cuestión de Palestina. Solamente interrumpirá esta discusión para tomar una medida de urgencia exigida por la situación. La discusión de la cuestión principal continuará después.

21. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Gobierno del Reino Unido siente gran inquietud al ver que las relaciones entre Israel y Siria han empeorado últimamente y que se han reanudado los combates en la zona desmilitarizada. Sobre todo, le han impresionado los informes relativos a una lucha iniciada recientemente en la región de Shamalne. Estima que esta situación es particularmente lamentable, porque ocurre, como lo sabemos, en el preciso momento en que el Consejo de Seguridad examina la forma de restablecer la paz y de resolver los diversos puntos en litigio.

22. No quiero opinar respecto a quién incumbe la responsabilidad de estas nuevas hostilidades, al menos hasta que el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua haya terminado su investigación y haya presentado su informe definitivo al Consejo. Al comienzo de la presente sesión se nos distribuyó un informe del Jefe Interino de Estado Mayor [S/2127], pero apenas he tenido el tiempo de leer este documento y no sé si se trata o no de un informe definitivo.

23. Sin embargo, los combates actuales parecen ser absolutamente contrarios al Acuerdo de Armisticio y hasta diría, a los principios de la Carta de las Naciones Unidas; por tal motivo, la delegación de mi país espera que el Consejo adopte — y como lo dijo el representante de los Estados Unidos, adopte inmediatamente — el proyecto de resolución que las delegaciones de Francia, Turquía, Estados Unidos y el Reino Unido, han tenido el honor de presentar al Consejo. Estamos convencidos de que si el Consejo manifiesta claramente su opinión en esta forma los responsables de la reciente iniciación de hostilidades cesarán el fuego inmediatamente y darán a la Comisión Mixta de Armisticio y a los observadores de las Naciones Unidas toda clase de facilidades para establecer los hechos y

para examinar las quejas relativas a una violación del Acuerdo de Armisticio que cualquiera de las partes desee presentar. Mi Gobierno estima que ante cualquier correspondiente provocación, las partes deben ante todo tratar de obtener la reparación correspondiente por los procedimientos previstos por el Acuerdo de Armisticio General y no por la fuerza armada.

24. En consecuencia, mi Gobierno pide encarecidamente a los Gobiernos de Israel y de Siria, así como a las comunidades locales de la zona desmilitarizada que no solamente aseguren el escrupuloso cumplimiento de la orden de cesar el fuego sino que, además, presten la asistencia y la cooperación necesarias al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y a los observadores de las Naciones Unidas.

25. Sabemos, y lo sabemos todos, que el sistema de administración de la zona desmilitarizada prevista en el Acuerdo de Armisticio debe inevitablemente provocar dificultades en la práctica. Siempre hemos esperado que esta forma un tanto peculiar de administración sería rápidamente reemplazada por un arreglo permanente al concluirse un Tratado de paz entre Israel y Siria. Sin embargo, estimamos que, mientras tanto, los Gobiernos de Israel y de Siria tienen el deber imperativo de ofrecer su colaboración plena al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio a fin de vencer las dificultades inherentes a este sistema de administración puramente provisional. Más aún, pensamos que estos dos Gobiernos tienen el deber de evitar cualquier acto de provocación y de someter a la decisión del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio toda cuestión que pueda crear una tirantez entre ellos. Debo declarar en nombre de mi Gobierno que ninguna de las partes en el Acuerdo de Armisticio puede invocar pretextos válidos para negarse a asistir a las sesiones de la Comisión Mixta de Armisticio y, de manera general, a colaborar a sus trabajos.

26. Cuando leo los informes que recibimos del Jefe Interino del Estado Mayor me ha impresionado la necesidad evidente de aumentar el número de observadores de las Naciones Unidas disponibles para ayudar a la Comisión Mixta de Armisticio en la zona desmilitarizada. No quiero decir nada que pueda ser interpretado en descrédito del trabajo de los observadores de las Naciones Unidas, pero nos parece que si el Consejo debe exigir de los Gobiernos de Israel y de Siria, como de las autoridades locales de la zona desmilitarizada, que recurran como conviene a los procedimientos previstos en el Acuerdo de Armisticio para solucionar las diferencias y asegurar la administración local, es preciso que se disponga de un número suficiente de observadores para resolver rápidamente todas las dificultades que puedan presentarse. Estoy convencido de que este aspecto de la cuestión jamás ha sido desatendido por el General Riley, quien acaso quisiera exponer ante el Consejo su opinión al respecto. De todas maneras, creo que sería útil para el Consejo que éste diese al General Riley la seguridad de que no vacilaremos en asumir cualquier costo suplementario ocasionado por un aumento del número de observadores, en caso que estime que tal medida contribuiría a disminuir la tirantez en la zona desmilitarizada y a ayudar a aplicar normalmente las disposiciones del Acuerdo de Armisticio.

27. Para concluir, me permito pedir una vez más a los Gobiernos de Israel y de Siria que muestren con hechos su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio

General — documentos que después de todo, ambos han firmado solemnemente — no solamente absteniéndose de recurrir a la fuerza armada para solucionar las controversias referentes a la administración de la zona desmilitarizada, sino, además, usando de su autoridad para impedir que las comunidades israelíes y árabes de la zona desmilitarizada recurran a la fuerza.

28. Según mi juicio, las Naciones Unidas estiman con razón que tienen responsabilidades especiales en Palestina y estoy seguro de que mis colegas apoyarán mi afirmación de que cuando se haya restablecido la paz en la zona desmilitarizada, el Consejo y sus representantes — el Jefe de Estado Mayor y el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio — no dejarán de ocuparse de la manera más seria de los problemas que han provocado los combates actuales. Creo que el Consejo no puede menos que examinar toda medida tomada por cualquiera de los Gobiernos o de las comunidades de la zona desmilitarizada, que sea contraria a las disposiciones claramente enunciadas en el Acuerdo de Armisticio General.

29. Por estas razones pido encarecidamente que aprobemos hoy el proyecto de resolución sometido al Consejo y espero que lo aprobaremos por unanimidad.

30. Sr. LACOSTE (Francia) (*traducido del francés*): El 15 de julio de 1948 el Consejo de Seguridad aprobó una resolución [S/902] cuyas disposiciones reconocen expresamente que la situación existente en Palestina constituía una amenaza a la paz en el sentido del Artículo 39 de la Carta y ordenaba a los Gobiernos y autoridades interesados, en el cumplimiento del Artículo 40 de la Carta, que desistieran de realizar más actividades bélicas y que con este fin, dieran órdenes de cesar el fuego a sus fuerzas militares y paramilitares.

31. La situación que existe actualmente en Palestina no difiere esencialmente de la que dió origen a nuestra resolución del 15 de julio de 1948. Nuevamente han estallado las hostilidades en esta región; las dos partes han recurrido a la fuerza; elementos irregulares o regulares armados entran en la zona que en virtud del Acuerdo de Armisticio ha sido desmilitarizada. Hasta se han visto aviones militares de una de las partes lanzar bombas sobre el territorio de la otra. Nuevamente estamos en presencia de violencias, expulsiones forzadas, destrucción de propiedad, heridos y muertos.

32. Todo esto es tanto más grave cuanto que las dos partes están sometidas al régimen del armisticio y que la situación ha sido colocada bajo la vigilancia constante de un organismo de tregua establecido al efecto por las Naciones Unidas. Todo esto es sumamente lamentable en sí y constituye un grave peligro para la población local, para los Estados que son parte en el conflicto y para toda la región a la que pertenecen estos Estados y, en suma, para la paz general.

33. El Gobierno francés considera con viva inquietud estos acontecimientos deplorables. Estima que debe hacerse todo lo posible para que los Estados partes en esta controversia respeten las obligaciones que les imponen las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y, ante todo, para hacer cesar las hostilidades. Mi Gobierno estima que nada es más urgente que restablecer la paz aun antes de tratar el asunto de los incidentes.

34. En verdad, sería inútil que continuásemos aquí la tarea emprendida en las sesiones precedentes si no declaramos con firmeza que la cesación inmediata de las hostilidades es absolutamente obligatoria para los

dos Estados interesados. Tal es el propósito que guía a mi Gobierno al presentar, al Consejo, conjuntamente con los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Turquía, el proyecto de resolución que acaba de distribuirse. Mi Gobierno de Francia hace votos porque este proyecto sea adoptado por unanimidad por el Consejo y porque sus disposiciones se apliquen inmediatamente.

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como coautor del proyecto de resolución de que se ocupa el Consejo quisiera, en calidad de representante de Turquía, hacer la siguiente declaración.

36. Según la opinión de mi Gobierno los acontecimientos que se desarrollan en la región a la cual se aplica el armisticio entre Israel y Siria presentan varios aspectos. Ante todo, son una nueva manifestación de la situación turbulenta que existe en toda Palestina. Naturalmente, las condiciones de inseguridad y de inestabilidad en esta región nos causan una viva inquietud ante todo, como miembros de una comunidad libre e internacional, como nos inquietaría una situación inestable en cualquier otra región. Nos inquieta también como nación directamente interesada en los acontecimientos del Oriente Medio. Porque nuestro país pertenece al Oriente Medio y porque las condiciones que existen en esta región nos tocan de cerca, deseamos vivamente que se restablezcan en esta región las condiciones normales, la estabilidad y una paz durable. Pero antes de que pueda lograrse ese objetivo, antes de que sea posible restablecer la paz general en esta región — y esperamos que eso ocurra prontamente — continuará, desgraciadamente, manifestándose en Palestina una tirantez que puede agravarse. La susceptibilidad que manifiestan las dos partes y la inseguridad que experimentan en razón de los acuerdos provisionales pueden ser la causa de esta tirantez creciente. Pueden producirse muchas confusiones, pueden sobrevenir muchos incidentes que podrían provocar situaciones lamentables.

37. A pesar de sus consecuencias lamentables y a veces deplorables, estos incidentes y estos acontecimientos no han pasado de ser locales. Sin embargo, uno de los incidentes nos ha causado una profunda inquietud. Se trata del bombardeo aéreo del distrito de El Hamma el 5 de abril. No puede considerarse como un incidente local. Un bombardeo aéreo es un hecho muy grave que, como medida de represalia, no podría justificarse y que no debe condonarse.

38. Deseo, no obstante, observar que hemos notado con satisfacción que el Gobierno de Israel ha manifestado que lamenta lo ocurrido en el distrito de El Hamma, según lo indicó el representante de Israel en su declaración del 25 de abril, en que nos dió la seguridad de que su Gobierno no volvería a recurrir a tales medidas [542a. sesión]. Por otra parte, aunque sigamos considerando los acontecimientos en la zona desmilitarizada sirioisraelí como incidentes locales, los últimos informes han sido tan alarmantes que no podemos, como miembros del Consejo de Seguridad, permanecer silenciosos. La tirantez ha aumentado y los incidentes se han multiplicado. Si permitimos que persista y se agrave la situación actual, desaparecerán todas las posibilidades de arreglo pacífico y de lograr la estabilidad definitiva de la región.

39. La delegación de Turquía, fundándose en lo que acabo de exponer, se une a las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos para presentar al Consejo el proyecto de resolución de que se ocupa ac-

tualmente. Este proyecto es muy sencillo y no contiene nada que pueda suscitar objeciones por parte de los interesados. No acusa a nadie y no contiene nada que pueda menoscabar los derechos ni prejuzgar de las reivindicaciones o los intereses de las partes. Pensamos que la adopción de este proyecto de resolución permitirá examinar como lo merecen las cuestiones principales y contribuirá finalmente a restablecer las condiciones normales y una paz durable en Palestina y en el Oriente Medio.

40. Sr. MUNIZ (Brasil) (*traducido del inglés*): La delegación del Brasil aprueba enteramente el proyecto conjunto de resolución de que se ocupa el Consejo, por las razones siguientes.

41. Es evidente que no podrá resolverse la cuestión de una manera definitiva a menos que las dos partes se abstengan de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza. La continuación de los incidentes fronterizos actuales en la región llegarán, por su desarrollo normal y por la exacerbación de los sentimientos nacionales, a perjudicar y aun a destruir las posibilidades de una solución justa y equitativa del problema. Es necesario lograr inmediatamente la cesación efectiva del fuego, y hasta diría que se podría, desde ya fijar provisionalmente una fecha en la cual las dos partes interesadas habrían de informar al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento por ellas de las disposiciones de la resolución.

42. Además, deseo expresar la esperanza de que el General Riley cuya experiencia, habilidad y tacto todos conocemos, pueda regresar rápidamente a Palestina para vigilar la aplicación de las medidas de cesación del fuego que seguidamente vamos a examinar.

43. Es indispensable que Israel y Siria respeten los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Armisticio General y se abstengan de toda acción que pueda extender sus controversias actuales, que están creando un ambiente de malestar general en el Oriente Medio.

44. No dudamos de que las dos partes cumplirán debidamente la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad, conformándose así a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe a los Estados Miembros recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para lograr objetivos políticos.

45. Finalmente, yo también estoy persuadido de que en este momento en que la situación internacional parece tan cargada de peligros, de temor y de intimidación, ni Siria ni Israel querrán agregar un nuevo elemento de tirantez a los ya existentes.

46. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Nuevos y graves incidentes se han producido en la frontera sirioisraelí relacionados con la controversia sobre las obras emprendidas por Israel para desecar los pantanos de Hulé y para encauzar y profundizar el río Jordán entre el lago Hulé y el lago Tiberiades. El Consejo recordará que el primer cargo formulado por Siria ante la Comisión Mixta de Armisticio fué depositado el 14 de febrero último [S/2049, sección IV] y en la sesión oficial de la Comisión celebrada con tal motivo el 21 de febrero, las dos delegaciones llegaron a un acuerdo para pedir la opinión del General Riley; éste presentó el 7 de marzo un memorándum sobre esta cuestión.

47. A partir de entonces las disensiones entre las dos partes han aumentado sin cesar. Comenzaron a

producirse incidentes que se extendieron rápidamente a toda la zona desmilitarizada hasta El Hamma, al sur. Estos incidentes han sido muy graves; hubo muertos y heridos de ambas partes; hasta se han efectuado bombardeos aéreos. Desde que comenzaron estos desórdenes se ha hablado de la creciente tirantez, de violaciones reales o fingidas atribuidas a una u otra de las partes, pretendiendo ambas, con frecuencia, que se trataba de represalias contra medidas que la otra parte habría adoptado previamente. De esta manera una violación ha provocado otra y una medida de represalia ha originado otra medida de represalia, y los tiroteos han sido cada vez más frecuentes.

48. Los acontecimientos pueden tomar un giro catastrófico a menos que el Consejo de Seguridad decida de inmediato dirigir un llamamiento enérgico a las partes invitándolas a cesar inmediatamente las hostilidades. En estos últimos días, en particular, se han cometido violaciones graves del Acuerdo de Armisticio, y hubo combates importantes. Según mi juicio, en vista de la distancia que lo separa del lugar en que se produjeron estos desórdenes y del poco tiempo de que dispone, el Consejo de Seguridad no puede examinar estos incidentes en detalle. Incumbe a las partes en primer lugar, la responsabilidad capital de poner término rápidamente a las hostilidades a fin de crear condiciones favorables para una investigación sobre las verdaderas causas de esta controversia. Por tal motivo el Gobierno de Turquía apoya categóricamente el proyecto conjunto de resolución que nos ha sido presentado, pidiendo que se ponga término de inmediato a los combates y recordando a las partes la obligación que han contraído, en virtud del párrafo cuarto del Artículo 2 de la Carta, de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza. En efecto, debemos pedir a las partes, de la manera más enérgica, que no prejuzguen el fondo de la cuestión recurriendo a procedimientos incompatibles con la letra y el espíritu de los acuerdos en vigor y de la Carta de las Naciones Unidas.

49. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Deseo hablar exclusivamente y con brevedad del objeto del proyecto conjunto de resolución: las recientes hostilidades y la necesidad urgente de ponerles término.

50. En la 544a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1951, señalé con insistencia a la atención del Consejo de Seguridad la agresión cometida aquella mañana por las fuerzas sirias que atravesaron el sector meridional de la zona desmilitarizada del norte y tomaron posición de Tel-el-Mutilla, en el territorio de Israel, al oeste de la zona desmilitarizada. Las operaciones de estas fuerzas en la zona desmilitarizada, y en otros puntos del territorio israelí constituyen una violación del Acuerdo de Armisticio General y según los términos del Capítulo VII de la Carta, un acto de agresión. El Consejo de Seguridad que acababa de conocer este grave cargo, levantó la sesión aquel día sin tomar decisión alguna y sin pedir un examen inmediato de la situación en Tel-el-Mutilla. A raíz de eso — y podría decir en consecuencia — la agresión siria cobró mayor amplitud hasta alcanzar el punto culminante que condujo a Israel a presentar su protesta y formular un cargo oficialmente [S/2121].

51. Tengo el deber de declarar que las fuerzas armadas de la República Siria, bajo la responsabilidad del Gobierno sirio y cumpliendo sus instrucciones han tomado posesión de Shamalne, lugar situado en el triángulo meridional de la zona desmilitarizada; que han

organizado a los habitantes de este pueblo de manera que estos últimos apoyen sus propias operaciones, que han lanzado 20 asaltos, siguiendo apropiadas tácticas militares clásicas contra las alturas estratégicas situadas en territorio israelí, al norte y al sur de la región; que se han apoderado sucesivamente de estas alturas, atrincherándose en ellas, y que más tarde fueron rechazadas; que anularon y violaron un acuerdo de cesación de las hostilidades entre las partes; que infligieron y sufrieron pérdidas importantes; que dejaron tras de sí, en el territorio israelí desmilitarizado, a la vista de todos, pruebas inequívocas de una ocupación militar siria consistentes especialmente en los cadáveres de cuatro soldados sirios con su uniforme y su equipo. Si esto no es una agresión, podría preguntarse, qué debe entenderse por este término. Si no se trata de una violación manifiesta del Acuerdo de Armisticio General, es imposible violar este Acuerdo. Esta acción representa la primera tentativa hecha por las fuerzas armadas de un Estado vecino de violar el territorio de Israel, desde fines de la guerra de los Estados árabes contra Israel. El Gobierno israelí desea afirmar solemnemente que, según su juicio, el Consejo de Seguridad está obligado por la Carta a declarar que se ha cometido una agresión, acto previo indispensable para poder dirigirse a las partes con vistas al arreglo del conflicto que las separa.

52. En su telegrama al Consejo de Seguridad [S/2126], el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel describió detalladamente las diversas fases de esta agresión. El plan general consistió en enviar unidades del ejército sirio al triángulo y a las alturas que lo dominan por el oeste, y en utilizar a los habitantes para disimular la iniciativa tomada por Siria y encubrir la responsabilidad en que había incurrido. Varias semanas antes, mi Gobierno conocía perfectamente las órdenes que el Estado Mayor General sirio había dado para autorizar el reclutamiento y armamento de varios centenares de estos "civiles" que debían ser colocados bajo mando militar para efectuar operaciones en la zona desmilitarizada y contra ésta. Pero desde que se produjo la primera escaramuza se renunció a cubrir las apariencias y las unidades regulares del ejército sirio entraron en combate. El 2 de mayo [544a. sesión], comunicué al Consejo de Seguridad la presencia en Tel-el-Mutilla y en Kirbed Abuseid, que se encuentran ambos en territorio israelí no desmilitarizado, de dos secciones del ejército sirio responsables de las primeras víctimas, esto es, de la muerte de cuatro hombres de una patrulla israelí. Aunque fueron expulsados de Tel-el-Mutilla, un destacamento de fuerzas regulares sirias continuó ocupando una altura situada más al sur y que también se encuentra fuera de la zona desmilitarizada. Durante este encuentro dichas fuerzas fueron apoyadas por fuego de morteros desde territorio sirio, desde el cual fué lanzado y dirigido el ataque.

53. En los días siguientes, los sirios, con fuerzas cuya importancia varió, insistieron en sus tentativas de apoderarse de las alturas situadas en Tel-el-Mutilla y en la vecindad y de mantenerlas bajo su control. El 4 de mayo mientras proseguían las discusiones sobre la cesación del fuego, se supo que fuerzas árabes en número creciente estaban instalándose en una altura de Tel-el-Mutilla, estableciendo líneas telefónicas con la intención evidente de dirigir la artillería; al mismo tiempo ocuparon una altura situada al norte de Tel-el-Mutilla, fuera de la zona. A las 19 horas 40 de aquel día hombres con cascos de acero, apoyados por morteros lanzaron contra Tel-el-Mutilla un violento ataque.

Este ataque fué repetido a las 21 horas, pero se reanudó más tarde. Sin embargo, el 5 de mayo las fuerzas sirias no habían sido desalojadas de los puntos situados al sur y al norte de Tel-el-Mutilla, uno de los cuales (coordenadas 2070-2568) constituye el vértice del triángulo desmilitarizado y el otro (coordenadas 2075-2584) se encuentra fuera de la zona desmilitarizada. Cuando esto ocurrió el Coronel Bossavy, observador de las Naciones Unidas que se encontraba en el territorio sirio, ya no pudo negar que fuerzas árabes estaban efectuando operaciones contra el territorio de Israel, pero continuó afirmando que estas fuerzas no pertenecían al ejército sirio.

54. A raíz de una acción vigorosa y tenaz en la noche del 6 de mayo de 1951, las tropas israelíes expulsaron finalmente al enemigo, que huyó en desorden, de la posición que ocupaba en el vértice del triángulo, situado también en el territorio israelí no desmilitarizado. El territorio israelí situado fuera de la zona desmilitarizada se encuentra ahora libre del invasor.

55. Durante todo este período, los observadores de las Naciones Unidas no se han acercado desde el lado de Israel a Tel-el-Mutilla, no obstante la incesante y extraña actividad señalada en ciertos informes, sobre los que expondré más adelante mi juicio imparcial. Para reparar esta deficiencia, mi Gobierno invitó a los agregados de las Potencias neutrales a que se dirigieran a la región. Estos agregados confirmaron plenamente que el territorio de Israel en Tel-el-Mutilla había sido objeto de un ataque. Después de los combates furiosos ocurridos en la noche del 6 de mayo, dos observadores de las Naciones Unidas, el Capitán Beishley y el Observador Prudhomme, acompañaron al Capitán Friedlander, de la delegación israelí ante la Comisión Mixta de Armisticio, a la zona de los combates. Estos observadores se dirigieron a Tel-el-Mutilla, en territorio israelí, y a las alturas de donde las fuerzas armadas sirias habían sido desalojadas en las primeras horas de la mañana del 7 de mayo y que están situadas inmediatamente al oeste del punto más occidental de la zona desmilitarizada. Los observadores encontraron en la región el siguiente material proveniente del ejército sirio: cierta cantidad de cartuchos para fusiles ametralladoras Chateau, una gran cantidad de granadas de mano, fusiles franceses, dos cajas vacías que habían contenido granadas de mano y que llevaban las inscripciones siguientes en árabe: en una de las cajas: "Compañía A, granadas de mano, 50"; en la otra caja: "Compañía C, granadas, 50"; gemelos del ejército sirio, una ametralladora Beretta, una cantidad apreciable de municiones diversas y raciones del ejército sirio con la envoltura de su lugar de origen. Las trincheras en estas alturas habían sido evidentemente instaladas por militares diestros y hábilmente protegidas con sacos de arena. Uno de los muertos llevaba un traje de combate completo del ejército sirio, zapatos militares y equipo militar completo.

56. En Tel-el-Mutilla, se comprobó la existencia de vestigios de emplazamientos militares edificados por los sirios y que habían servido de posiciones avanzadas para desencadenar un ataque contra las fuerzas israelíes. Dispersas en el terreno se encontraban granadas de mano francesas. Los equipos del ejército mostrados a los observadores de las Naciones Unidas, comprendían: fusiles franceses nuevos, ametralladoras medianas y fusiles ametralladores Chateau con sus cargadores; bandas para ametralladores Hotchkiss; una gorra del ejército sirio con un escudo del ejército; cajas de municiones llenas y vacías; herramientas de trincheras

con marcas del ejército sirio. Los dos observadores de las Naciones Unidas, el Capitán Beishley y el Observador Prudhomme, pusieron su firma sobre las cajas de granadas para probar que habían comprobado la presencia de estas armas y de estas municiones en el interior del territorio de Israel.

57. Continuando la investigación, el Sr. Prudhomme, observador de las Naciones Unidas, el 8 de mayo en la mañana examinó los cuerpos de los dos soldados sirios encontrados la víspera en la región de Israel no desmilitarizada, en la vecindad de Tel-el-Mutilla; uno de ellos tenía traje de combate, llevaba botas y polainas militares y tenía un estuche de gemelos que llevaban la inscripción "El Jundi Tajjar Abbad". El otro estaba vestido de kaki y llevaba un equipo militar. Cerca de los cadáveres se encontraron dos cascos de acero y fusiles ametralladoras de la marca Chateau; en la vecindad se recogieron los objetos siguientes: un fusil fabricado en 1936 que llevaba en la correa el número 1558 y el nombre de Haddar el Darwish, así como, tres veces, la matrícula 51772; tres morrales llenos de municiones para fusil ametralladora Chateau en su empaque original: el primer morral llevaba la indicación "Rasim Owai, primera sección"; el segundo, la matrícula 33169 y las palabras "Mafraza Tanya"; el tercero llevaba el nombre "El Jundi Mohammed Samir Ali". También había un fragmento de mortero que llevaba la marca "cartucherías francesas 32 mm."; un pedazo de papel desgarrado que llevaba muy claramente la firma de un sargento sirio; otros fusiles del ejército sirio, municiones sirias, fusiles ametralladoras y otro mortero.

58. Los dos cadáveres fueron encontrados en presencia del Observador Prudhomme, quien confirmó este descubrimiento de que hablo. También había algunas mochilas del ejército sirio llenas de municiones en su empaque original. El día siguiente se encontraron en nuestro territorio, fuera de la zona los cadáveres de otros dos soldados sirios uniformados que tenían a su lado fusiles ametralladoras Chateau.

59. El Consejo de Seguridad no dejará de comprender que provoca en mi Gobierno una violenta indignación la afirmación de que las fuerzas armadas que atacan su territorio en Tel-el-Mutilla y en los alrededores están compuestas de "civiles". No es posible creer en lo más mínimo tan fantástica afirmación. Pasemos por alto, ya que no vienen al caso, todas estas historias respecto a pastores, bueyes, civiles y vacas. El carácter de las operaciones muestra que hay que descartar toda idea de actividad civil. No puede calificarse de civil a un grupo de personas que se desplaza en formación precisa y metódica para tomar por asalto y después ocupar una colina con fusiles y armas automáticas ligeras con el apoyo de morteros. No hay nada de civil tampoco en estas trincheras, estos uniformes, estas insignias, fusiles y ametralladoras, estas cajas de municiones del ejército, estas marcas oficiales sirias y sobre todo en estos soldados sirios uniformados. No hay, pues, nada de civil en la clase de muerte que nuestros valientes soldados encontraron durante esta noche trágica del 6 de mayo.

60. Es indudable que las Naciones Unidas perderán su prestigio si han de tener en cuenta la forma del traje que llevan quienes evidentemente se dedican a la agresión. Según nuestro juicio, esta agresión por Siria, ya suficientemente lamentable, es aun más despreciable por no tener ni siquiera el coraje militar de mostrarse tal cual es. Israel afirma que el Gobierno

sirio es responsable de las acciones cometidas por estas fuerzas atacantes, como quiera que vayan vestidas, y considera que, por consiguiente, debe actuar de una manera que se ajuste a los hechos. Nuestra actitud en esto se funda en las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General que no admite que las partes puedan no ser responsables de las actividades de las "fuerzas irregulares". Es evidente que una de las dos partes es responsable de las actividades de tales fuerzas. Y si es Siria la responsable — como evidentemente lo es — es preciso condenarla por agresión. Si Israel fuese responsable por estas fuerzas irregulares, Israel tendría el derecho y el deber de someter y desarmar a estas fuerzas, sin transacciones ni demoras.

61. Este combate violento y encarnizado de Tel-el-Mutilla, veladamente señalado por las informaciones que da el Jefe Interino de Estado Mayor en el documento S/2118, se ha calmado por el momento y esperamos que haya terminado definitivamente. La violencia de Siria se ha manifestado simultáneamente de otros modos aun más característicos: disparos reiterados, en Banat Yakub, contra los trabajadores que se esfuerzan por desembarazar los pantanos de Hulé de su pestilencia, y agravamiento de la tirantez en el sector meridional por tiroteos contra Ein Gev efectuados por las avanzadas del ejército sirio establecidas en Nuqeib, sobre el lago Tiberíades. Desde el 2 de mayo la agresión por Siria ha alcanzado, en todos los frentes, su máxima intensidad y en ciertos momentos la situación ha sido muy difícil para nosotros.

62. Debo declarar sin embargo que el Gobierno y el pueblo de Israel están inmensamente orgullosos de la forma en que sus fuerzas armadas han actuado en todos los sectores del frente durante este período, en el cual han logrado, a pesar de las desventajas tácticas, preservar la inmunidad de la zona desmilitarizada. Mi Gobierno se felicita del éxito alcanzado contra el invasor en Tel-el-Mutilla y se inclina ante las tumbas de sus soldados que han combatido uniformados, como deben hacerlo los soldados, por la defensa de su país y de los derechos fundamentales. Naturalmente, el Gobierno de Israel tiene absoluta libertad para organizar la defensa de su territorio en el exterior de la zona desmilitarizada. Por otra parte, respetamos solícitamente los límites y los privilegios que el acuerdo de armisticio establece en lo que concierne a la zona desmilitarizada. Por tal motivo consideramos con inquietud una supuesta zona desmilitarizada que sirve de base y de refugio para ataques continuos contra nuestro territorio y nuestra población. Estamos hartos de órdenes de cesación unilateral del fuego. ¡Unilateral porque solamente Israel las cumple! Sin embargo, cuando las Naciones Unidas logren suprimir la amenaza actualmente dirigida contra nuestra seguridad, obteniendo que la otra parte retire todas sus fuerzas armadas de la zona desmilitarizada, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio, se dará inmediatamente al ejército israelí la orden de cesar el fuego.

63. Por consiguiente, aprobamos completamente el objetivo esencial del proyecto de resolución de que se ocupa el Consejo. Sin embargo, debemos observar que el Acuerdo de Armisticio no solamente dispone la cesación de las hostilidades, sino también el retiro de todas las fuerzas militares o paramilitares de la zona desmilitarizada. Supongo que el Consejo de Seguridad no verá la menor dificultad en pedir a las Partes que respeten esta obligación así como la de cesar el fuego.

Tal es el único objetivo de la enmienda presentada en nombre de la delegación de Israel [S/2135], de conformidad con el artículo 38 del reglamento del Consejo, enmienda que espero será aceptada por los autores del proyecto conjunto de resolución, en cuyo caso, el Consejo de Seguridad pedirá a las partes no solamente la cesación del fuego sino también el retiro de todas las fuerzas militares o paramilitares que hayan penetrado en la zona desmilitarizada.²

64. Es de lamentar que la presente agresión siria coincida con una desorganización completa del sistema establecido por las Naciones Unidas en la región, durante la ausencia del Jefe de Estado Mayor, especialmente en lo que concierne a las investigaciones y a los informes. La importancia de esta deficiencia es manifiesta en el cablegrama del 3 de mayo de 1951 [S/2118] en el que se pretende, como en otros telegramas, dar una descripción de los acontecimientos ocurridos en el extremo sur de la zona desmilitarizada del norte. Estos informes inconexos no permiten formar idea de las operaciones ofensivas o defensivas. Se enumeran las quejas en el orden en que llegan. Estas quejas no son objeto de ninguna investigación ni selección. Tampoco son objeto de ninguna apreciación. No están reunidas de manera que constituyan una exposición narrativa.

65. El informe de que se trata se compone exclusivamente de indicaciones sobre las quejas presentadas por las dos partes; pero las quejas de Israel no son transmitidas ni con precisión ni íntegramente, y no se tienen absolutamente en cuenta los principales encuentros militares. El informe del 3 de mayo, que relata el primer ataque contra Tel-el-Mutilla, ataque de importancia capital, admite implícitamente en su cuarto párrafo que esta altura ha sido ocupada por fuerzas árabes pero nos asegura que "los observadores de las Naciones Unidas informaron que no podían afirmar que los árabes que ocupaban esas posiciones fueran soldados sirios. Esos hombres vestían indumentarias civiles árabes". Sin embargo, es evidente que Tel Aviv, por ejemplo, fuese bombardeado por avia- dores sin uniforme no podríamos contentarnos de encogernos de hombros únicamente porque los pilotos vistían bata y lleven puesto un sombrero de copa.

66. ¿Qué puede pensarse de esta declaración, agregada después de lo dicho sobre el ganado muerto: "los observadores no vieron ni muertos ni heridos israelíes"? Si no los vieron fué porque no fueron al lugar en que se encontraban. En efecto, en la tarde del 5 de mayo, es decir, cuatro días enteros después del ataque de los invasores en Tel-el-Mutilla, los observadores del lado israelí de la línea de demarcación todavía no se habían dirigido a los lugares donde ocurrió el conflicto principal. El Coronel Bossavy, observador del otro lado de la línea, afirmó de manera categórica que Siria no estaba implicada en este asunto. Sin embargo, dos días más tarde se encontró en el propio lugar en que ocurrieron estos incidentes, en los cuales Siria no estaba, según se dice, implicada, cadáveres sirios, armas sirias y equipo militar sirio.

67. Informaciones recientes sugieren que Israel ha emprendido acciones aéreas. Israel no ha efectuado ninguna operación aérea. Habría sido natural perse-

guir a los atacantes de Tel-el-Mutilla hasta su base en virtud del derecho de legítima defensa; pero por espíritu de moderación se renunció a esta medida.

68. El documento S/2124 contiene una declaración de un observador, algo vaga e imprecisa según la cual "...fuerzas armadas israelíes ocupan una parte de la zona desmilitarizada en el extremo meridional del sector central". Puesto que sabemos que eso no es verdad, no puede menos que inquietarnos que se presenten informes semejantes.

69. El párrafo 8 del informe del 3 de mayo dice lo siguiente:

"En la mañana del 3 de mayo el equipo de la Palestine Land Development Company prosiguió los trabajos en la región de la granja de Khoury y al sur del puente de Banat Yakub, en el sector central de la zona desmilitarizada, pero a las 9.45 horas del meridiano de Greenwich, a raíz de un tiroteo con fusiles y armas automáticas, los trabajos fueron suspendidos."

Esta es, sin duda, una forma neutral de decir que las fuerzas sirias hicieron fuego contra los obreros civiles israelíes. Pero el párrafo 12 de este mismo informe revela quiénes han sido los autores y quiénes las víctimas de este ataque, porque indica que fué preciso acordar una suspensión de hostilidades para buscar a seis obreros civiles israelíes que desaparecieron en esta región.

70. Lo único que estos informes demuestran es la necesidad urgente de que los informes de las Naciones Unidas sobre los incidentes y acontecimientos que ocurren en esta zona, en donde informaciones equívocas como las que acabo de señalar no pueden menos que provocar profunda inquietud y desconfianza, sean útiles, inteligibles y sinceros.

71. En suma, mi Gobierno está convencido que debe persistir en su afán por determinar de una manera equitativa quién es el agresor, porque el incidente que acaba de producirse es el más grave de todos los que han ocurrido desde que se estableció el sistema del armisticio. Siempre hemos pensado que Siria está procurando mantener en la región una atmósfera de tirantez y de violencia con la vana esperanza de detener el desarrollo y el progreso económicos.

72. De ningún modo pretendemos ser infalibles; creo que lo hemos demostrado en una sesión precedente del Consejo de Seguridad. La imperfección y el error son propios de todos los actos humanos. Pero en el caso que nos ocupa, nuestra situación moral y la de Siria no pueden compararse. No se ha comprobado la presencia de soldados israelíes en territorio sirio, pero sí, se ha comprobado la presencia de soldados sirios en territorio de Israel. No se han encontrado armas y equipos israelíes en territorio sirio; en cambio, se ha verificado la presencia de armas y de equipos sirios en territorio de Israel. Israel no reclama ningún territorio sirio y no procura intervenir en los proyectos de fomento sirios: Siria reivindica una parte del territorio de Israel y el derecho de intervenir en los proyectos de fomento israelíes. No se trata de una colina siria: es una colina israelí la que está cubierta de sangre, de cadáveres y de despojos de un invasor extranjero. Por ello, sin rechazar nada de lo que se dice en el proyecto de resolución e invitando encarecidamente a todas las partes a reconocer la validez de los términos exactos y expresos del Acuerdo de Armisticio, la delegación de Israel se

² La enmienda al proyecto conjunto de resolución (S/2130) presentado por Israel dice así (S/2135):

"Párrafo 3: Después de las palabras "a que abandonen la lucha" agregar la frase "y retiren todas las fuerzas militares y paramilitares que hayan penetrado en la zona desmilitarizada"."

siente obligada a reservarse el derecho de continuar sus esfuerzos, no solamente para asegurar una cesación del fuego sino también para obtener el reconocimiento y la condenación de la agresión siria.

73. Faris EL-KHOURI Bey (Siria) (*traducido del inglés*): Al escuchar a los miembros del Consejo que han expuesto sus puntos de vista sobre el proyecto de resolución que pide la cesación del fuego, estimé que el Consejo prefería que la discusión en esta sesión se limitase al examen de este proyecto de resolución. No preví que el caballero que está sentado al otro lado de la mesa se atrevería a discutir el problema en su totalidad y las otras cuestiones que ya han sido examinadas y que lo serán nuevamente cuando se estudien otros aspectos del problema.

74. Por la razón que acabo de apuntar tenía el propósito de limitarme a decir algunas palabras sobre el proyecto de resolución relativo a la cesación del fuego. Sin embargo, en vista de que el representante de Israel ha aprovechado la oportunidad para formular declaraciones tan severas y lanzar falsas acusaciones contra Siria, no me parecería conveniente dejarlas sin respuesta. Espero que el Presidente me permitirá refutar formalmente estas acusaciones fundándome en las pruebas de que dispongo.

75. El representante de Israel no ha permanecido inactivo entre la última sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 2 de mayo y la sesión de ahora: ha continuado sus actividades de propaganda deliberada. El 3 de mayo dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad un telegrama que fué inmediatamente reproducido y distribuido con la signatura S/2117. En ese telegrama reiteraba su cargo por una supuesta agresión siria, de la que había hablado en la sesión precedente, y agregaba que en la mañana del 3 de mayo las fuerzas armadas sirias habían atacado con fuego de artillería y de morteros las posiciones israelíes situadas al norte del lago Tiberíades. Decía asimismo que la agresión siria se había extendido durante la tarde. Es desafortunado que estas acusaciones hayan sido presentadas en ese momento porque, el 4 de mayo, el Jefe Interino de Estado Mayor dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad un telegrama que fué publicado como documento del Consejo de Seguridad bajo la signatura S/2120, y cuyo párrafo 2 dice lo siguiente:

“Los israelíes afirman que el 3 de mayo un ataque apoyado por la artillería fué lanzado contra posiciones en Tel-el-Mutilla, en territorio israelí y que, en la mañana del 4 de mayo hubo dos nuevos ataques.”

76. Tal es la acusación formulada en el terreno y en el momento en que según se alega se produjo la agresión. El párrafo 3 del documento S/2120 dice así:

“Los observadores informan que no se ha visto — repito: no se ha visto — tropas sirias en la zona desmilitarizada. Señalan, además, que los disparos de mortero se hacían desde el territorio israelí contra posiciones árabes situadas en la zona desmilitarizada y en territorio israelí. Los observadores agregan que ni los sirios ni los israelíes mostraron los muertos a los observadores de las Naciones Unidas. Los observadores declaran que no tienen ninguna prueba — repito: ninguna prueba — de que se hayan hecho disparos de mortero o de cañón desde el territorio sirio en dirección a la zona desmilitarizada o al territorio israelí. Los observadores afirman que

vieron en la zona desmilitarizada a algunos árabes en traje civil disparando fusiles y armas automáticas.”

77. Las conclusiones del Consejo de Seguridad, sus decisiones y sus juicios no deben fundarse en las acusaciones y alegaciones de las partes. Una parte puede formular muchos cargos, sobre todo si la verdad la tiene sin cuidado. Puede presentar falsas acusaciones contra la otra parte. Tengo muchos documentos relativos a los acontecimientos ocurridos allá. Podría lanzar numerosas acusaciones, pero no me interesa hacerlo. Me remito principalmente a los informes provenientes del organismo de las Naciones Unidas encargado de indicar al Consejo de Seguridad la verdad sobre los hechos a que se refieren estas acusaciones. Hemos recibido los informes de este organismo; no tenemos la intención de formular acusaciones. Para juzgar la validez de las acusaciones el Consejo de Seguridad debería esperar las informaciones pertinentes de sus representantes en el terreno.

78. El representante de Israel ha concedido mucha importancia al nuevo informe llegado hoy [S/2127], fechado el 8 de mayo de 1951. En el primer párrafo de este documento se dice que el comandante israelí llevó a un equipo de observadores de las Naciones Unidas a Tel-el-Mutilla y les mostró restos del equipo sirio. Esto ocurrió cinco días después del incidente. No ha sido difícil para ellos reunir indumentarias, desechos y restos de equipos sirios y colocarlos en aquel lugar a fin de mostrarlos a los observadores. Pero el día en que se produjo el incidente los observadores declararon que no habían encontrado nada, que no habían visto muertos, heridos, ni rastros de equipos sirios, ni ninguna de las cosas que, según se alegó, se hallaron ulteriormente en ese lugar.

79. Es bien sabido que, según una práctica establecida, cuando se trata de investigar un asunto delictivo, no se debe tocar nada, todo debe quedar en el mismo estado y en la misma posición que en el momento del crimen. Nosotros no llevamos a los investigadores cinco días después de ocurridos los acontecimientos para mostrarles las cosas. ¿Sabemos acaso quién puso esas cosas en ese lugar y de dónde provienen? No sería muy difícil para los judíos llevar algunos uniformes y algunas armas del ejército sirio. Cuando un soldado sirio abandona una posición no suele arrojar su fusil y quedarse sin arma. De haberse retirado se habría llevado su fusil. ¿Por qué lo habría dejado? No ha muerto, puesto que no se ha encontrado su cadáver. Si se hubiese encontrado su cadáver habría sido razonable decir que su fusil estaba allí, porque le habían matado. Pero no se trata de eso, se trata de una situación completamente diferente.

80. Quisiera ante todo rectificar algunas alusiones o más bien dicho algunas afirmaciones erróneas hechas repetidamente por el representante de Israel en el Consejo de Seguridad y en otros lugares, así como ciertas afirmaciones hechas por otros portavoces judíos según las cuales Siria tiene la intención de ocupar y procura ocupar la zona desmilitarizada. En apoyo de esta falsa afirmación citan un pasaje de una declaración hecha por mí el 17 de abril en el Consejo de Seguridad [541a. sesión]; pero la cita es inexacta; lo que dije fué lo siguiente:

“El territorio abarcado por la zona desmilitarizada ha estado en su mayor parte bajo la ocupación de Siria. Cuando se concierte un acuerdo definitivo de

paz, Siria indudablemente insistirá en que se ponga nuevamente bajo su control a dicho territorio”.

81. Hice esta declaración en relación con la reivindicación de Israel, que figura en uno de los puntos del orden del día, según la cual la zona desmilitarizada se encuentra en territorio israelí. Nunca he dicho ni he tratado de dar a entender que Siria tenía el deseo de ocupar ahora una parte de la zona desmilitarizada. En 1949 Siria retiró sus fuerzas de los sectores que ocupaba a fin de que la zona desmilitarizada creada en virtud del Acuerdo de Armisticio se estableciera en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. Siria no ha retirado sus fuerzas para que sean reemplazadas por las de los judíos. Siria ha renunciado provisionalmente a su autoridad en favor de un Organismo de las Naciones Unidas que había de encargarse de la administración de la región pertinente, pero no lo ha hecho para ceder ese territorio a los judíos ni para que éstos se apoderen de él como tratan de hacerlo actualmente. Siria estima que durante el período del armisticio todas las quejas relativas a un sector de la zona desmilitarizada deben quedar pendientes. El destino de esta región deberá fijarse en un tratado de paz.

82. Esta zona fué separada de las regiones ocupadas por una u otra de las partes. Si termina el armisticio sin que se haya concluido un tratado de paz es evidente que deberá restablecerse la situación que ocupaba cada una de las partes antes del armisticio. Es decir, que ninguna de las partes puede reivindicar durante el armisticio su soberanía sobre sector alguno de la zona desmilitarizada. Los antiguos derechos territoriales y las antiguas reivindicaciones deben quedar temporalmente en suspenso.

83. En las actuales circunstancias declaro solemnemente que mi Gobierno no tiene de ningún modo la intención de ocupar la zona desmilitarizada total o parcialmente. Se reserva el derecho de presentar sus reivindicaciones en la futura conferencia de paz cuando se trata de reconocer el fundamento de los derechos invocados y de determinar las rectificaciones pertinentes de las fronteras.

84. Siria no tiene ningún interés en provocar este conflicto cuando el mundo tanto necesita de calma y de paz. Los acontecimientos ocurridos en los últimos tres meses muestran claramente cuál de las partes es responsable de esta lamentable situación. Los israelíes han emprendido en el pasado mes de febrero los trabajos gigantescos de drenaje del lago y de los pantanos de Hulé, situados en la zona desmilitarizada, sin previa consulta ni acuerdo con las otras tres partes interesadas, es decir, el Organismo de las Naciones Unidas de la Vigilancia de la Tregua, el Gobierno sirio, cosignatario del Acuerdo de Armisticio, y los propietarios de las tierras sobre las cuales deben efectuarse las obras de drenaje.

85. Los propietarios de las tierras se han opuesto a las medidas coercitivas tomadas para subyugarlos, lo que ha dado origen a algunos incidentes. En vista de esta situación el Gobierno sirio ha presentado sus reivindicaciones y quejas al Jefe de Estado Mayor, quien de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio, ha remitido la cuestión a la Comisión Mixta de Armisticio. Esta trató de aplicar el artículo V del Acuerdo y ordenó la suspensión de los trabajos mientras se procedía a una investigación y hasta que se llegase a una solución aceptable. Sin embargo, los israelíes no han respetado las disposiciones tomadas:

86. ¿Por qué se han opuesto resueltamente a todo procedimiento de conciliación? Porque no pueden alcanzar su objetivo por medios legales. No pueden soportar que se deje a los habitantes árabes en posesión de tierras sobre las cuales quieren crear una nueva colonia destinada a sus correligionarios recién llegados. Quieren explotar estas tierras a su manera y los árabes que han vivido en ellas desde hace siglos son un obstáculo para sus propósitos. Resulta ahora que los judíos quieren desembarazarse de estos árabes comprando sus tierras y expulsándoles, o, de no lograrlo, amenazándolos y maltratándolos a fin de que huyan, o bien acusándoles de rebelión contra la autoridad y destruyendo sus aldeas para obligarles a huir. Los judíos ya han recurrido a uno u otro de estos procedimientos inicuos en muchas aldeas; por ejemplo, en Baqqara, Samra, la finca de Khoury, Nuqeib, y recientemente, en las aldeas de la tribu de Shamalne; ese es el motivo por el cual estamos discutiendo estos incidentes. Cada vez que los judíos, fieles a su propósito criminal, emprenden un ataque, comienzan con una campaña dando gran publicidad a un queja ficticia según la cual fuerzas armadas sirias habrían penetrado en la zona desmilitarizada y atacado a policías israelíes o a una colonia situada fuera de la zona desmilitarizada, o bien lanzan falsas acusaciones del mismo carácter a fin de justificar el delito que se proponen perpetrar seguidamente y que consiste en forzar a los autóctonos árabes a huir, destruyendo sus habitaciones y ocupando sus aldeas. Todo el mundo conoce la habilidad de los judíos en materia de publicidad y de propaganda destinados a inclinar a la opinión pública a su favor, a mostrar a Siria como un agresor y a presentar a un pueblo inocente, como culpable de los actos que ellos cometen; pero basta un examen atento de la situación para evidenciar la falacia de este procedimiento.

87. El último incidente ocurrido el 2 y 3 mayo, proporciona un ejemplo de la táctica empleada por Israel en este conflicto. El Jefe Interino de Estado Mayor dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad un telegrama que dice así [S/2118, párrafo 4]:

“A las 17 horas GMT, el comandante de una compañía israelí” — me permito señalar que se trata de un oficial superior del ejército israelí que intervino en el incidente — “destacada en la región comunicó a los observadores de las Naciones Unidas que el 2 de mayo a las 6.30 horas GMT una patrulla del ejército israelí había encontrado un gran rebaño compuesto de vacas, ovejas y cabras... a un kilómetro al interior del territorio de Israel.” Este informe, muestra cuál es el origen del conflicto que el Consejo estudia tan seriamente ahora. “Cuando la patrulla comenzó a confiscar el ganado” — señalo a la atención del Consejo el término “confiscar” que indica que este comandante quiso confiscar las vacas, las ovejas y las cabras, únicamente porque las vió en el interior del territorio de Israel; este término significa: apropiarse, integrar en el patrimonio público — “árabes armados y soldados sirios abrieron fuego sobre ella”. La mención de soldados sirios en el informe responde únicamente al deseo de justificar la acción contra Siria; no había ningún soldado sirio en ese lugar. “En el tiroteo resultaron muertos tres soldados israelíes y otro herido. Alrededor de 15 reses fueron muertas. El comandante israelí declaró que los árabes ocupaban posiciones en Tel-el-Mutilla, en el interior del territorio de Israel”. El representante de Israel confirmó este punto en la declaración que hizo hoy. “Los observadores de las Naciones Unidas señalaron que no podían afirmar que esos árabes fueran

soldados sirios. Los hombres vestían indumentaria civil árabe. Los observadores no vieron muertos ni heridos israelíes.”

88. Tal es el informe oficial establecido por el observador el día del incidente y no cinco días después. El telegrama prueba que las acusaciones hechas por el comandante israelí, así como la declaración del Sr. Eban en la última sesión del Consejo, son inexactas. No había soldados árabes en la región; los soldados israelíes “confiscaron” el ganado de los autóctonos árabes, a fin de privar a éstos de su único medio de existencia, y no trataron de justificar este robo. Los árabes procuraron recuperar su ganado pero no pudieron hacerlo y su ganado fué exterminado o robado. También es inexacto que hayan muerto israelíes en ese encuentro.

89. Los judíos emplean actualmente en la zona desmilitarizada la táctica a que recurrieron precedentemente en Palestina para obligar a la población árabe a huir y para apoderarse de sus bienes, táctica que constituye un acto de agresión a consecuencias del cual cerca de medio millón de refugiados se encuentran sin hogar. La mayor parte de los habitantes árabes de la zona desmilitarizada ha buscado asilo en Siria, lo que ha aumentado considerablemente el número de refugiados que se encuentran en este país. Sin embargo, se nos pide que callemos este asunto. Siria y el Líbano han acogido a un número considerable de refugiados y no pueden absorber más. Les es difícil alimentar a estos refugiados y encontrarles hogar. Sabemos que Turquía, que es un gran país cuya población alcanza a 21.000.000 de habitantes, se ha negado a tomar a su cargo a un millón de refugiados turcos de Bulgaria. Era imposible encontrarles sitio. ¿Cómo puede esperarse que Siria se haga cargo de tantos refugiados y los reinstale en su escaso territorio?

90. El incidente de El Hamma, en el cual se mató a siete policías, ocurrió porque una patrulla de policía se aventuró a ocupar El Hamma. Esto lo ha reconocido uno de los miembros de la patrulla israelí en su declaración ante los observadores, y consta en el informe que el Jefe Interino de Estado Mayor remitió al Consejo de Seguridad [S/2084, párrafo 18 y 19]. Esto indica que los judíos se esfuerzan por ocupar la zona desmilitarizada y sacar de ella a sus habitantes.

91. En cuanto a la cuestión de las ventajas militares, no podemos aceptar la tesis de que los trabajos de drenaje de los pantanos no interesan a Siria y de que las únicas partes legítimamente interesadas en los mismos son los propietarios de las tierras de la zona desmilitarizada en los cuales deben efectuarse. Siria está convencida de que los judíos obtendrán con las obras de drenaje una gran ventaja militar, cosa que el Acuerdo de Armisticio prohíbe. No podríamos admitir tampoco que el hecho de que tal ventaja fuera tan útil para Siria como para Israel, según el General Riley, apoyado por el Gobierno de Israel, lo ha indicado en su primer informe [542a. sesión], justifica la creación de dicha ventaja militar.

92. Afirmamos que las tres partes interesadas, es decir, Siria, Israel y el representante de las Naciones Unidas, han reconocido que el drenaje de los pantanos de Hulé redundaría en ventajas militares. El Acuerdo de Armisticio prohíbe formalmente tales ventajas. Siria pide encarecidamente al Consejo de Seguridad que tome las medidas necesarias para impedir esta violación flagrante del Acuerdo de Armisticio. El hecho de que ambas partes obtengan ventajas de los trabajos

emprendidos no justifica de ninguna manera esta ventaja, mientras una de las partes se niegue a consentir en que se hagan esos trabajos. Tampoco se puede alegar que el interés sanitario que presentan los trabajos, en cuanto permiten luchar contra el paludismo que azota la región, sea una razón suficiente para que Siria abandone los argumentos que puede invocar para oponerse a estos trabajos y consienta en exponerse a graves peligros. El drenaje no es el único medio de luchar contra el paludismo. Para ello existen otros métodos que Siria ha empleado desde hace mucho tiempo, en Hulé y en otras regiones, y que han permitido acabar casi completamente con el paludismo.

93. Cuando el 17 de abril expuse por primera vez la posición de Siria [541a. sesión], presenté seis razones para explicar por qué causa tan seria inquietud a Siria el proyecto de drenaje que, de realizarse, le impondrá grandes cargas y responsabilidades y le privará de importantes ventajas económicas y administrativas. Las declaraciones recientes del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel prueban que los judíos no cesarán de luchar mientras haya árabes en la zona desmilitarizada. Esto muestra claramente que los judíos están resueltos a expulsar a todos los árabes de la zona desmilitarizada y a expropiarlos. En estas circunstancias es normal que se cuente con que el Consejo de Seguridad tome medidas para asegurar el orden público y mantener la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

94. Para resolver este problema el Gobierno sirio no solicita cosas extravagantes.

95. Pide, en primer lugar, que se tomen disposiciones para que los trabajos en la zona desmilitarizada se suspendan hasta que, por conducto del Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas en la Comisión Mixta de Armisticio, se logre un acuerdo entre los signatarios del Acuerdo de Armisticio y hasta que, de conformidad con las instrucciones que el Jefe Estado Mayor de las Naciones Unidas ha formulado apoyándose en las disposiciones del Acuerdo de Armisticio, se haya obtenido el libre consentimiento de los propietarios de los terrenos de la zona desmilitarizada en los cuales las obras han de efectuarse.

96. En segundo lugar, pide que se autorice a los habitantes árabes a regresar inmediatamente a sus hogares, de los que han sido expulsados en las aldeas árabes situadas en la zona desmilitarizada, a fin de asegurar el restablecimiento de la vida civil normal. La deportación de los habitantes es absolutamente incompatible con la condición esencial que debe observarse en la zona desmilitarizada y que consiste en el mantenimiento de una vida civil normal.

97. En tercer lugar, el Gobierno sirio pide el pago, por Israel, de una indemnización apropiada a estos árabes, a fin de compensar las pérdidas sufridas y de que puedan reconstruir sus propiedades destruidas o dañadas por Israel en la zona desmilitarizada.

98. En cuarto lugar, pide el retiro fuera de la zona desmilitarizada de todas las fuerzas militares y paramilitares así como de todos los policías no reclutados en la región. Señalo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la palabra “paramilitar”. Aceptamos este término pero es preciso interpretarlo correctamente. Los judíos consideran que los autóctonos de esta región constituyen fuerzas paramilitares sirias. Esta interpretación no puede aceptarse. Estos pobres campesinos no son ciudadanos sirios; son palestinos que se esfuerzan por defender sus intereses contra la agre-

sión judía cuyo objeto es despojarles de sus bienes. Tomamos nota de la enmienda israelí al proyecto de resolución, que dice así: "y retiren todas las fuerzas militares y paramilitares que hayan penetrado a la zona desmilitarizada". ¿Qué entiende el representante de Israel por la frase "que hayan penetrado a la zona desmilitarizada"? Alega que las fuerzas judías se encuentran en esta región desde hace mucho tiempo, que no han penetrado recientemente. Los judíos no retirarían sus fuerzas paramilitares ni sus fuerzas militares, ni sus policías porque dirían, "hemos empleado la frase "que hayan penetrado en la zona desmilitarizada"". ¿Quiénes son los que han penetrado y cuándo? Convendría fijar una fecha. La disposición del Acuerdo de Armisticio es general: todas las fuerzas militares o paramilitares deben ser retiradas de la zona desmilitarizada. No especifica si se trata de fuerzas que han penetrado recientemente o que han penetrado desde hace mucho tiempo. Los judíos aplican la palabra "paramilitar" a los autóctonos del territorio actualmente comprendido en la zona desmilitarizada, so pretexto de que constituyen unidades para militares sirias, y a fin de poder expulsarlos. Esto concuerda con la declaración publicada por el *New York Times* según la cual los judíos no aceptarán nunca una cesación del fuego, no darán nunca la orden de cesar el fuego, mientras queden árabes en la zona desmilitarizada, árabes en general, sean o no sean originarios del país. Como si los intrusos fueran los árabes, como si los árabes fueran quienes acaban de llegar de Europa oriental, de África del Norte o de cualquier otro país. Hace 20 ó 30 siglos que los árabes se encuentran en la región. Son los judíos los recién llegados. Sin embargo, consideran que son ellos los pretendientes legítimos, los habitantes por derecho y los propietarios legítimos del país y que los árabes que viven en este país desde hace siglos son extranjeros. Dicen: "No cesaremos el fuego, no cesaremos el combate mientras quede un solo árabe en esta región". Esto merece ser examinado; es necesario resolver esta situación.

99. En quinto lugar, el Gobierno sirio pide que la policía de las aldeas de la zona desmilitarizada se confíe a policías reclutados en la región, tal como lo dispone el Acuerdo de Armisticio. Los policías judíos al contrario, vienen ahora de Haifa, de Tel Aviv o de cualquier otra parte. El Acuerdo dice claramente que el Jefe de Estado Mayor reclutará en la región los policías necesarios para la seguridad interior. Estos policías no deben, pues, venir del exterior de la zona desmilitarizada y actuar bajo las órdenes de sus jefes estacionados en territorio israelí.

100. En sexto lugar, pide la confirmación por el Consejo de Seguridad, así como por las partes interesadas, de los poderes del Jefe de Estado Mayor del Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua y de la Comisión Mixta de Armisticio, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General concluido entre Siria e Israel.

101. Todas estas peticiones de la delegación de Siria se fundan en las disposiciones del Acuerdo de Armisticio, así como en la interpretación dada por el Sr. Bunche, Mediador Interino, y en las explicaciones del General Riley, Jefe de Estado Mayor.

102. En virtud de los términos del inciso e) del párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tiene facultad para autorizar el regreso de la pobla-

ción civil, a las aldeas y colonias de la zona desmilitarizada así como el empleo en esta zona de un cuerpo de policía civil de número limitado, reclutado localmente para la seguridad interior..."

103. El párrafo 8 del artículo VII establece que cuando el sentido de una disposición particular del Acuerdo de Armisticio, salvo del preámbulo y de los artículos I y II, se preste a diversas interpretaciones, la interpretación de la Comisión Mixta de Armisticio prevalecerá. Según los términos del inciso c) del párrafo 5 del artículo V, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio está encargado de asegurar el cumplimiento del artículo V. El punto de vista expuesto a las partes por el Sr. Bunche es conforme a estas disposiciones.

104. Los informes del Jefe de Estado Mayor revelan que las autoridades israelíes violan constantemente estas disposiciones del Acuerdo, especialmente las que se refieren a la policía de la zona desmilitarizada. Pedimos al Consejo de Seguridad que tome una decisión para confirmar el acuerdo concluido entre Siria e Israel e imponer el respeto de sus disposiciones.

105. Antes de terminar quisiera leer una declaración que mi Gobierno me pide comunique al Consejo de Seguridad en esta sesión. Esta es la declaración:

"Los israelíes actuando en forma incompatible con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y desafiando continuamente las amonestaciones de los observadores de las Naciones Unidas, continúan atacando a los habitantes árabes de la zona desmilitarizada, expulsándolos de sus aldeas, destruyendo sus habitaciones y convirtiendo así a estos habitantes en refugiados sin abrigo. El 5 de mayo durante la noche y el comienzo de la mañana, destacamentos del ejército israelí con el apoyo de artillería y la aviación atacaron aldeas situadas en el sector septentrional y forzaron a los habitantes árabes de esta región a buscar refugio en territorio sirio para escapar a una muerte inminente después de vanas tentativas por defenderse con las armas de que disponían y con viejos fusiles.

"Por otra parte, proyectiles lanzados por cañones y morteros israelíes han caído detrás de la línea de armisticio, en territorio sirio, no obstante la abstención evidente del ejército sirio. Los observadores de las Naciones Unidas que ya han sido testigos de varias violaciones flagrantes del Acuerdo de Armisticio cometidas por Israel no pueden seguir desempeñando sus funciones en vista de que se insiste en hacer caso omiso de su autoridad.

"Mueve a mi gobierno un sincero deseo de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Armisticio. No ha escatimado esfuerzo alguno por evidenciar este deseo ante el mundo entero. En vista de la actitud arrogante asumida por Israel en esta cuestión, estima que Israel trata de aprovechar la lentitud con que el Consejo de Seguridad procede en lo que se refiere a nuestra queja, para conseguir sus propósitos de conquista y para poner al Consejo, a Siria y a los países árabes interesados ante un hecho consumado.

"A pesar de que el Gobierno sirio desea por sobre todo que el Consejo de Seguridad tome una decisión sobre sus cargos legítimos, le resulta sumamente difícil mantener una actitud de abstención en vista de la actitud hostil y provocante de Israel y de que este país hace caso omiso de las

obligaciones que le impone el Acuerdo de Armisticio. El Gobierno sirio tiene la firme esperanza de que el Consejo de Seguridad ponga término sin demoras a estas actuaciones agresivas y que, adoptando una resolución conminatoria, ayude a Siria en sus esfuerzos pacíficos ante esta situación extremadamente grave. Si el Consejo de Seguridad no adopta una actitud enérgica para poner término a los movimientos agresivos de Israel, el Gobierno de Siria, se verá forzado a recurrir a los últimos medios de que dispone.”

106. Quisiera presentar algunas breves observaciones sobre el proyecto de resolución que ahora se encuentra ante el Consejo. Quisiera proponer una enmienda a este texto y espero que alguno de los miembros la presente en su nombre a fin de que pueda ponerse a votación. Propongo que se agregue lo siguiente después de las palabras “abandonen la lucha”:

“Retiren todas las fuerzas militares y paramilitares de la zona desmilitarizada y aseguren el regreso de todos los habitantes civiles a sus aldeas en la zona desmilitarizada sanos y salvos.”³

107. Estos pobres habitantes se encuentran todavía fuera del país. Se les pide que permanezcan lejos y que guarden silencio, mientras se les roba sus hogares y están padeciendo privaciones. No me parece justo dejarlos en este estado y prohibirles que hagan algo por proteger sus derechos.

108. En cuanto a la palabra “paramilitares”, el Consejo de Seguridad podría indicar, según mi juicio, que los indígenas del país no deberían ser considerados como miembros de fuerzas paramilitares de ninguna naturaleza.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay otros oradores inscritos. La delegación de Israel ha presentado una enmienda al proyecto de resolución; fué distribuída bajo la signatura S/2135. La delegación de Siria propone ahora otra enmienda. Al respecto quisiera recordar al Consejo el artículo 38 del reglamento provisional que dice:

“Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad, puede presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución sólo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad.”

Por consiguiente, las enmiendas presentadas tanto por Israel como por Siria no pueden ser puestas a votación a menos que así lo solicite un miembro del Consejo de Seguridad.

110. En vista de que ningún miembro del Consejo de Seguridad pide que esas enmiendas sean puestas a votación, pondré a votación el proyecto conjunto de resolución que figura en el documento S/2130.

111. Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Quisiera saber si la enmienda de Siria nos será comunicada por escrito.

112. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto se distribuirá dentro de pocos minutos.

113. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me permitiré señalar que no deberíamos pasar a la votación del proyecto conjunto de resolución antes de haber tenido al menos un poco de tiempo para examinar las enmiendas propuestas por Israel y Siria. La enmienda de Siria no nos ha sido comunicada por escrito y por consiguiente no la tenemos ante nosotros. Podríamos tal vez suspender la sesión durante 10 minutos a fin de examinar estas enmiendas que, aunque no en su forma original, podrían ser aceptadas por todos con algunas ligeras modificaciones. Reaudaríamos nuestra sesión poco antes de las 18 horas y después de haber llegado a un acuerdo oficioso podríamos pasar a la votación sobre el proyecto conjunto de resolución tal como pudiere ser enmendado.

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Suspendo la sesión durante 10 minutos exactamente.

La sesión se suspende a las 17.45 horas y se reanuda a las 18 horas.

115. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo el placer de anunciar al Consejo que el representante de Israel y el representante de Siria están dispuestos a retirar las enmiendas que habían propuesto. Por consiguiente, el Consejo votará sobre el proyecto conjunto de resolución (S/2130):

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Yugoslavia.

Abstenciones: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra ninguno, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

116. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Siria que desea hacer una breve declaración:

117. Faris EL-KHOURI Bey (Siria) (*traducido del inglés*): Deseo pedir con la autorización del Presidente, que se mencione en el acta de la sesión que Siria acepta una suspensión de la cesación del fuego porque las fuerzas de Siria no han participado en los combates. El ejército sirio se ha mantenido siempre al margen de estos conflictos en los que nunca ha intervenido. No ha participado en los combates, como lo confirman todos los informes establecidos por el Jefe de Estado Mayor. Por tal motivo quisiera que el acta de la sesión mencionase que esta resolución de cesación del fuego no concierne a Siria.

118. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS quisiera formular brevemente una observación para explicar su voto.

119. La delegación de la URSS, si bien estima que las controversias y los conflictos deben resolverse con arreglo pacífico entre las partes, no puede menos que señalar que el proyecto de resolución sometido al Consejo de Seguridad contiene referencias, muy importantes, a una serie de resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad sobre las cuales la delegación de la URSS se abstuvo de votar. Por tal motivo la delegación de la URSS se abstiene también actualmente de participar en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Turquía, Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América.

³ La enmienda de Siria fué distribuída ulteriormente bajo la signatura S/2127.

120. Sr. LACOSTE (Francia) (*traducido del francés*): Deseo señalar que la delegación de Francia estima que el hecho de que no hayamos introducido en el texto de la resolución, las enmiendas propuestas por las delegaciones de Israel y de Siria, no se debe a que condenemos el fondo de esas enmiendas, sino a que no nos pareció oportuno agregarlas hoy a nuestra resolución. Aclarado este punto, queda entendido que se mantiene, con carácter constante, la facultad de la Comisión Mixta de Armisticio para ocuparse de estas cuestiones; más aun, tiene el deber de hacerlo; y en verdad, esperamos que cumpla este deber en el porvenir inmediato.

121. Por otra parte, el representante de Israel ha subrayado el origen francés de ciertas armas y de municiones encontradas, según él afirma, en la zona desmilitarizada, en manos de elementos sirios. Ignoro si el representante de Israel se propone sacar cualesquiera conclusiones de tales afirmaciones. No ha sacado ninguna hasta ahora. Pero el mero hecho de que haya insistido tanto en el origen francés de las armas y de las municiones podría contribuir a que algunas personas concediesen importancia y atribuyesen un sentido determinado a esa insistencia. Rechazo la sospecha de que el representante de Israel haya insinuado algo, lo que sería evidentemente intolerable. Además, estoy persuadido de que el representante de Israel no ha tenido en ningún momento semejante propósito.

122. Empero, he de subrayar que el origen de las armas en el caso que nos ocupa no significa absolutamente nada. Quienquiera esté enterado de lo que ocurre en el Cercano Oriente no ignora que en esa región se encuentran por doquier armas y municiones procedentes de todas las fábricas. En consecuencia, conviene no atribuir ningún significado especial al hecho de que se trata.

123. Finalmente, antes de que se levante esta sesión, quisiera preguntar al Presidente si tendremos ocasión de oír nuevamente al General Riley. Le hice algunas preguntas en nuestra última sesión y quisiera conocer su respuesta.

124. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Quisiera ratificar la interpretación dada por el representante de Francia a mis observaciones a saber, que no atribuimos ninguna importancia al origen de las armas de que he hablado y que no sacamos de ello conclusión alguna. La enumeración detallada que he presentado de todos los objetos encontrados con la indicación de su origen, su número, su calibre, su tipo y sus marcas de identificación responde únicamente a las instrucciones recibidas, y a mi propósito de señalar con exactitud esos objetos, que constituyen otras tantas pruebas indiciarias, a fin de evitar toda acusación de imprecisión ateniéndome únicamente a los hechos.

125. Reconozco que muchos países han adquirido legítimamente armas de diversa procedencia, y mi Gobierno, por ejemplo, se felicita de haber podido mejorar su material, tanto civil como militar, gracias a compras efectuadas en Francia y en otros países. Por consiguiente, las informaciones que he proporcionado respecto al origen de los objetos encontrados en el terreno, sólo deben interpretarse como una mera presentación de hechos.

126. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En mi breve intervención me permití diri-

gir al General Riley una pregunta relativa a los observadores de las Naciones Unidas en Palestina [544a. sesión]. Le pregunté si estimaba que su número era suficiente y en caso negativo, cuál era la solución que recomendaba. Quisiera saber si el General Riley podría responder a esta pregunta en este momento.

127. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que convendría prolongar la sesión durante algunos minutos a fin de oír las respuestas del General a las preguntas que los representantes del Reino Unido y de Francia le hicieron en la última sesión. Se me ha comunicado que el General Riley se propone partir el próximo viernes y estimo que hace bien porque eso significa que no tardará en regresar al lugar del conflicto. Si no hay objeciones, pediré al General Riley que responda a las preguntas mencionadas.

128. Puesto que no hay objeciones, pido al General Riley que responda a las preguntas que el representante de Francia y el representante del Reino Unido le hicieron en nuestra última sesión.

129. El General RILEY (Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de la Vigilancia de la Tregua) (*traducido del inglés*): Para responder a las preguntas del representante de Francia seguiré el orden en que las formuló. Antes de responder, quisiera comunicar que he recibido de Jerusalén el archivo que contiene mi memorándum fechado el 15 de noviembre de 1949. Lo hago para indicar que en aquel momento estábamos discutiendo la cuestión del número de personas, refugiados israelíes o árabes, que, habiendo ocupado terrenos o aldeas en la zona desmilitarizada antes del 14 de mayo de 1948, podrían regresar a la zona desmilitarizada. Durante las negociaciones, las dos partes decidieron de común acuerdo que el número de refugiados árabes y el número de israelíes que regresarían a esta zona sería igual al de las personas que habían ocupado o cultivado las tierras o que habían residido en la zona antes del 14 de mayo de 1948. Por consiguiente, esas fueron las cifras aceptadas en el momento en que preparamos este cuadro. La delegación de Siria deseaba que tomáramos como base el censo inicial del 14 de mayo de 1948 y que sólo se permitiera el regreso de los habitantes cuyos nombres figurasen en dicho censo. En vista de que habría sido imposible proceder de esta manera, solicité y obtuve de ambas partes que consintieran en que tomáramos como base el número de árabes y de israelíes que se encontraban en la zona antes de la fecha citada.

130. En las cuatro aldeas de la zona central había, en total, 1.830 árabes antes del 14 de mayo de 1948. En la época en que preparé el informe, calculamos que 1.610 árabes podrían regresar a la zona. El número de árabes residentes en las cuatro aldeas era, antes del 14 de mayo de 1948, según nuestros cálculos: en El-Dekka Shamalne, 980; en Sabayat, 150; en Baqqara, 500; en la finca de Khouri, 200. Hemos calculado que el número de israelíes en la misma zona, se distribuía en la forma siguiente: aldea de Mishmar, 600; Dardara, pequeña aldea al este del lago Hulé, 80; en una nueva colonia, al este de Mishmar, 0; es decir en total, 680. Después de haber discutido la cuestión con la delegación israelí dedujimos que ésta estimaba que aproximadamente regresarían 250 personas a la aldea de Mishmar, 30 a Dardara, 120 a la nueva colonia situada al oeste de Mishmar, o sea un total de 400

personas. Estas cifras se refieren únicamente al sector central.

131. Según el informe del 5 de mayo de 1951, quedan 870 árabes en las aldeas del sector central.

132. Sé que dos aldeas del sector central han sido destruidas. Baqqara fué completamente arrasada y la aldea de Ghanname fué destruída. Los árabes de las aldeas El-Hamma, de Baqqara y de la finca de Khouri, fueron llevados a Sh'ab, cerca de Acre, en territorio israelí. Las mujeres y los niños de Ein Gev se han marchado a las montañas próximas a la frontera siria. No se tiene por el momento ninguna información precisa sobre la situación de la población de la aldea de Samra.

133. En el momento de la firma del Acuerdo de Armisticio había pocos refugiados árabes, y tal vez ninguno en esta zona. Se encontraban pocos israelíes, fuera de los destacamentos militares de Dardara y de la colonia de Ein Gev. Muchos habitantes de la colonia de Ein Gev han permanecido siempre en la región; creo que las mujeres y los niños se habían retirado de la región y sólo regresaron después de la firma del Acuerdo de Armisticio.

134. En las circunstancias actuales, en vista de la evacuación o transferencia de árabes de esta zona, será preciso en uno u otro momento aplicar de nuevo las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y esforzarse una vez más por restablecer la vida civil normal en esta zona.

135. Estimo que esta declaración responde a las preguntas hechas por el representante de Francia.

136. Sr. LACOSTE (Francia) (*traducido del francés*): Gracias, General Riley.

137. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si el General Riley desea responder a la pregunta hecha por el representante del Reino Unido terminaremos con el orden del día.

138. El General RILEY (*traducido del inglés*): En el momento en que las actividades del Organismo de Vigilancia de la Tregua llegaron a su máximo, después de la firma del Acuerdo de Armisticio, en noviembre de 1948, disponía de 525 observadores procedentes de Francia, de Bélgica y de los Estados Unidos de América, así como de algunos oficiales suecos que habían sido destacados por el Organismo de Vigilancia de la Tregua cuando lo presidía el Conde Bernadotte. Estos observadores partieron a mediados de noviembre de 1948. Reduje el número de los observadores siguiendo el ritmo de la situación. Desde la conclusión del Acuerdo de Armisticio, la Misión de los Observadores ha sido diferente de la que cumplían antes de la tregua.

139. En virtud del artículo VII del Acuerdo de Armisticio, el Jefe de Estado Mayor designa al Presidente de cada comisión mixta de armisticio. Este Presidente es el adjunto del Jefe de Estado Mayor

y asume las funciones de Presidente bajo la dirección del Jefe de Estado Mayor. Forma parte de la Comisión Mixta de Armisticio que se compone, además del Presidente, de dos miembros israelíes y de dos miembros árabes. En la Comisión Mixta de Armisticio egipcio-israelí, hay un presidente y tres representantes de cada parte. Además del presidente, el Jefe de Estado Mayor asigna observadores a las diversas comisiones mixtas de armisticio. Estos observadores han sido prestados por lo que se llama el Organismo de Vigilancia de la Tregua, colocado bajo las órdenes del Jefe de Estado Mayor. Los funcionarios así asignados no pueden *motu proprio* efectuar verificaciones o investigaciones relativas a las quejas o violaciones del Acuerdo de Armisticio. Los acuerdos de armisticio fueron firmados por las partes. La función de los observadores es verificar los hechos relacionados con las quejas que una u otra de las partes presente a la Comisión Mixta de Armisticio. En cada caso se decide si los observadores deben investigar solos o si se ha de convenir que actúen acompañados de representantes de las dos partes. Pueden también actuar con representantes de una sola parte, pero siempre es preciso que haya un observador de las Naciones Unidas.

140. Por tal motivo, he reducido el efectivo del grupo de observadores que estimo necesario en esta región. Quisiera, a veces, tener más; sucede también a menudo que no utilizo todos los que están a mi disposición, pero he fijado la cifra en 30. Ni el Secretario General, ni las Naciones Unidas me han obligado a reducir el efectivo a esta cifra. Lo hice porque he juzgado que la situación justifica esa reducción. Hace poco tiempo he pedido cinco nuevos observadores. Disponía en ese momento de menos de 30 y había comprobado que eran insuficientes. No era necesario en esa época que las Naciones Unidas me proporcionasen un número mayor de observadores. Al parecer, es posible que en las circunstancias actuales llegue a hacer falta un número mayor de observadores en la zona desmilitarizada, pero prefiero esperar hasta mi regreso a Palestina para determinar ese número. Por el momento no creo que debamos colocar observadores sobre el terreno para recoger las quejas o verificar las violaciones siempre que las partes actúen de buena fe y recurran a la Comisión Mixta de Armisticio establecida por el Acuerdo General de Armisticio.

141. He dicho que dispongo de un número suficiente de observadores por el momento, pero agradezco al Consejo de Seguridad el haberme dado la seguridad de que puedo pedir refuerzos en caso necesario y de haber reafirmado que estaba dispuesto a obtener los créditos necesarios.

142. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos agotado el orden del día de esta sesión. Se comunicará ulteriormente a los miembros del Consejo la fecha de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.32 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.
- CANADA**
Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.
- CEILAN**
The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.
Librería América, Medellín.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA**
Trijos Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Bolga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.
- CHILE**
Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil and Quito.
- EGIPTO**
Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
Agence Ethiopienne de Publicité, Box 128, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Alomar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA**
"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA**
Goubaud & Cía. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- INDIA**
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA**
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**
Ketab-Khaneh Danesh, 293 Seadi Avenue, Tehran.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.
- ITALIA**
Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO**
Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**
J. Momolu Kamera, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MEXICO**
Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUOVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.
- PANAMA**
José Monóndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**
Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.
- PORTUGAL**
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aures, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA**
Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA**
Distribuidora Escolar S.A., Ferrenquin e Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- YUGOSLAVIA**
Drzavno Preduzece, Jugoslovenske Knjige, Marsala Tita 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

- EN ALEMANIA**
Elwert & Maurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.
W. E. Saerbach, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA**
B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.
Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA**
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON**
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5351)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.